

**Resolución Nro. MDG-GORE-2020-0023-R****Puerto Francisco de Orellana, 28 de abril de 2020****MINISTERIO DE GOBIERNO**

Dra. Raquel Torres Merizalde
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN FONDOS COMUNES AMAZÓNICOS A LOS COE CANTONALES**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 164 de la Constitución de la República dispone "*(...) El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales.*"

Que, el artículo 155 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, establece: "*En cada territorio, la Presidenta o Presidente de la República podrá tener un representante que controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos.*"

Que, el artículo 226 ibídem dispone que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 233 de la norma ut-supra establece "*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de fecha 16 de marzo del 2020, el Lcdo. Lenin Moreno, Presidente Constitucional del Ecuador, decreta el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por todos los caos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, el Ministerio de Salud Pública se declara en emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Que, las normas internacionales de Derechos Humanos, tales como, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, sobre el derecho a preservar la salud y el bienestar en su artículo XI dice: "*Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.*"

Que, mediante Circular N°SERCOP-SERCOP-2020-0005-C, de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual se imparte directrices para realizar los procedimientos de contratación pública en situación de emergencia.

Resolución Nro. MDG-GORE-2020-0023-R**Puerto Francisco de Orellana, 28 de abril de 2020**

Que, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, indica que los Comités de Operaciones de Emergencia *"Son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República..."*.

Que, mediante Oficio N° MDG-GORE-2020-0153-OF, de fecha 13 de marzo del 2020, la Gobernadora de la provincia de Orellana convocó a las autoridades de la provincia e instaló el COE Provincial con la finalidad de definir cursos de acción para enfrentar la emergencia sanitaria (COVID 2019) y de conformidad al Manual del Comité de Emergencias asesoró la Secretaría de Gestión de Riesgos, por lo que en base a directrices del COE Nacional se decidió de forma unánime la activación de la Mesa Técnica de Trabajo Provincial N° 2 de Salud.

Que, el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia señala en el punto 6.2 Componente Implementación Técnica – Mesas Técnicas de Trabajo, tiene un esquema de organización basado en la optimización de recursos para la atención y la respuesta operativa de acuerdo a las demandas humanitarias y de servicios que presentan las personas y comunidades afectadas por eventos peligrosos.

Que, con Oficio N° STCTEA- STCTEA-2020-0453-O, de fecha 15 de abril de 2020, la Secretaría Técnica aprueba el Plan de Emergencia de Orellana considerando un monto total de \$ 1.160.000 dólares americanos, los cuales serían acreditados en dos desembolsos el primero de un 60% por un monto de \$ 696.000 dólares americanos y posterior el 40% que serían \$460.000 dólares americanos.

Que, mediante Acta de Asignación de Recursos Económicos otorgados por la STCTEA para la provincia de Orellana, con la presencia de la Gobernadora de Orellana, Vicealcaldesa de Francisco de Orellana y Alcaldes de los cantones Loreto, la Joya de los Sachas y Aguarico, bajo el asesoramiento del Ministro de la Amazonia señor Alex Hurtado, acordaron asignar el 40% que ascienden al monto de \$460.000 dólares americanos de los fondos aprobados para la provincia de Orellana a los COE CANTONALES, en razón de las nuevas medidas de distanciamiento establecidas por el COE NACIONAL relacionado con la semaforización y las nuevas necesidades de la población en la provincia de Orellana.

Que, de acuerdo al Artículo 24 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala que *"En cada provincia, incluyendo la de Galápagos habrá un Gobernador el mismo que será nombrado por el Presidente de la República, dependerá en el ejercicio de sus funciones del Ministerio del Interior y coordinará sus acciones con la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política"*.

Que, en el Artículo 26 ibídem letra a) establece las competencias del Gobernador disponiendo *"Supervisar la actividad de los órganos de la Administración Pública Central e Institucional en la provincia y servir como agentes de coordinación y cooperación de éstas con los entes y órganos de la Administración Pública Seccional;"*

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N0. 616, de fecha 12 de diciembre del año 2018, es designada como Gobernadora de la provincia de Orellana, la señora **Dra. Raquel Torres Merizalde** y ratificado mediante Acción de Personal N° 3039, de la misma fecha.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 1085, de fecha 17 de noviembre de 2008, desconcentra las funciones a los gobernadores en territorio.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 26 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Resolución Nro. MDG-GORE-2020-0023-R****Puerto Francisco de Orellana, 28 de abril de 2020****RESUELVE:**

Artículo 1.- SOLICITAR a la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, acredite el 40% pendiente de los recursos del fondo común amazónico asignados a la provincia de Orellana por la STCTEA, directamente a las cuentas de los GADS Cantonales de Loreto, Aguarico, Francisco de Orellana y la Joya de los Sachas, con la finalidad de atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, debido a las necesidades de atención humanitaria en la provincia de Orellana.

Artículo 2.- DELEGAR a los Directores del Hospital Francisco de Orellana y los Distritos de Salud 22D02 Orellana-Loreto, 22D03 Aguarico y 22D01 La Joya de los Sachas, para que coordinen con los Presidentes de los COE Cantonales, la atención de la emergencia sanitaria y se adquieran principalmente Pruebas rápidas COVID-19, Equipo bioseguridad (destinar a salud), Medicamentos y Dispositivos médicos, Insumos de desinfección (destinar a salud), kits de alimentación, con la finalidad de garantizar el gasto público de forma eficiente, eficaz y transparente sin que medie otras necesidades distintas a la emergencia sanitaria.

Artículo 3.- DISTRIBUIR la asignación pendiente que asciende a la suma de \$ 460.000 dólares americanos de los recursos del fondo común amazónico asignado a la provincia de Orellana por la STCTEA, entre los **COE CANTONALES** de conformidad al censo poblacional 2010, siendo este el valor final a dividirse de acuerdo al siguiente detalle: COE cantonal La Joya de los Sachas 25%, COE cantonal Francisco de Orellana 33%, COE cantonal Loreto 23% y COE cantonal Aguarico 19%.

Artículo 4.- COMUNICAR a los **COE CANTONALES** que mediante resolución administrativa de fecha 01 de abril del 2020, el Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, determinó los porcentajes de gasto de acuerdo a los componentes a financiar de la siguiente manera: Equipo bioseguridad para las necesidades del territorio 30%, Equipamiento y Adecuación de zonas de aislamiento 30%, Insumos de desinfección para los espacios públicos y necesidad territorial 15% y ayudas Humanitarias (kits de alimentación) 25% priorizando la compra a los pequeños productores agrícolas de la provincia de Orellana para activar la economía interna de la provincia.

Artículo 5.- EXHORTAR a los **COE CANTONALES** cumplir estrictamente con la Ley Orgánica de Contratación Pública su Reglamento General y Circular N°SERCOP-SERCOP-2020-0005-C, de fecha 12 de marzo de 2020; y, de ser el caso se observe lo contemplado en el artículo 41, 42 y la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Artículo 6.- ESTABLECER que los **COE CANTONALES** remitirán a la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica con copia a la Gobernación de Orellana, una vez concluida la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, en el plazo de 30 días un informe con los respectivos medios de verificación sobre el uso y destino de los recursos transferidos con el objeto de adquirir equipos e insumos de salud, debidamente legalizados por los **COE CANTONALES**.

Artículo 7.- DELEGAR al Ing. Freddy Rivera, Jefe Político de Fco. Orellana, para que coordine con los delegados del Consejo de Participación Ciudadana que fueron designados mediante Oficio N° CPCCS-DORE-2020-0045-OF, quienes serán veedores en los procesos de adquisición de insumos y equipamiento de salud así como de los kits de alimentos; por lo que realizará las acciones tendientes a garantizar el efectivo, eficiente y transparente gasto público antes, durante y después de la adquisición de equipos e insumos de salud, para garantizar la atención de la emergencia sanitaria COVID-19.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA: La presente resolución obedece al Acuerdo Ministerial N° 00126-2020, por medio del cual el Ministerio de Salud Pública se declara en emergencia sanitaria en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, con el objeto de prevenir un posible contagio masivo en la población.



Resolución Nro. MDG-GORE-2020-0023-R

Puerto Francisco de Orellana, 28 de abril de 2020

SEGUNDA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la web institucional.

Dado en el cantón Francisco de Orellana, a los 28 días del mes de abril del año 2020.

Documento firmado electrónicamente

Dra. Esperanza Raquel Torres Merizalde
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Copia:

Señor Ingeniero
Telio Ricardo Jaramillo Barreno
Responsable de la Delegación Provincial
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA

Señor Ingeniero
Henry Alfredo Zambrano Rodriguez
Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación

Señora Abogada
Paulina Mercedes Cevallos Ramos
Analista de Asesoría Jurídica

pc